



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Abril veintiuno de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	OSCAR IVÁN AGUDELO VÁSQUEZ C.C. 70.417.841
Ejecutado	WILMAR DE JESUS VÁSQUEZ YEPES C.C. 98.523.684 y LUZ OMAIRA RIVAS RESTREPO C.C. 42.777.720
Radicado	05001 31 03 015 2019-00573-00
Asunto	Comisiona secuestro

Inscrito el embargo sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 001-1077738 de propiedad del demandado WILMAR DE JESUS VÁSQUEZ YEPES C.C. 98.523.684, se comisiona para el secuestro al Juez Civil Municipal Para El Conocimiento Exclusivo De Despachos Comisorios de Medellín (Reparto), a quien se le remitirá despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para subcomisionar y reemplazar al secuestro de ser necesario.

Se designa como secuestro a Gerenciar y Servir S.A.S, representada por Manuel Alejandro Betancur Cardona, quien se ubica en la carrera 78 N° 88- 70, interior 201 de Medellín, teléfono 3221069, 5110333 y 3173517371, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com quien manifiestara su aceptación, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que remitirá el interesado

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

S.Q

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f267da53f44240718aacc6aee17908ef879f2f23e90080b7deda8f9fa58aba0a**

Documento generado en 24/04/2023 01:55:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**